



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 631304003001-2021-00004-00 (extra proceso)
Int. 02.10.20.115-270-30-0774

Subsanadas las falencias en la solicitud EXTRA-PROCESO de PAGO DIRECTO, APREHENSIÓN y ENTREGA, presentada a través de apoderado judicial por FINESA S.A. en contra la señora YAMILE ANDREA APONTE PEREZ, se observa que cumple los requisitos del art. 82 y siguientes del C.G.P y con los numerales 1 y 2 del art. 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: ORDENAR la aprehensión y retención a favor de Finesa S.A del automotor marca VOLKSWAGEN, clase automóvil, línea Voyage Trendline, color gris platino metálico, modelo 2019 de placas JIR827, objeto de garantía mobiliaria; ubicado en la calle 43 No. 24-36 apartamento 306 del Edificio Lina María, del municipio de Calarcá y, eventualmente, en todo el territorio nacional.

Segundo: OFICIAR a la autoridad competente para que proceda a la aprehensión del vehículo y puesta a disposición del juzgado, en el Parqueadero Cruz, ubicado en la calle 44 No. 20-26 barrio Versalles, de Calarcá, Quindío, que está a cargo del señor Carlos Arturo Cruz Henao.

Tercero: Aprehendido el rodante, se resolverá la entrega al acreedor garantizado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63784eb4e045b4f68d56725d2efc7b2498ec36a79d1c634c24ab8f79f37ddb8c

Documento generado en 27/07/2021 02:15:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>